Sesión:	78
Fecha:	28-09-2022
Hora:	10:20

Solicitud de Resolución N° 414

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República hacer presente la urgencia en la discusión del proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para extender la duración del permiso postnatal parental, correspondiente al boletín N° 15246-13.

Votación Sala

Estado:	Aprobado
Sesión:	70
Fecha:	29-08-2023
A Favor:	133
En Contra:	0
Abstención:	1
Inhabilitados:	0

Autores:

1 **Natalia Romero Talguia**

Adherentes:

1

N° 414, presentado en sesión N° 78, el día 28 sep 2022 a las 10:20 Hrs.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA HACER PRESENTE LA URGENCIA EN LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO PARA EXTENDER LA DURACIÓN DEL PERMISO POSTNATAL PARENTAL, CORRESPONDIENTE AL BOLETÍN N° 15246-13

CONSIDERANDO:

1. Que, el 27 de julio de 2022 se publicó la Ley N° 21.474 que "crea un bono extraordinario Chile Apoya de Invierno y extiende el permiso postnatal parental". Dicha ley permitió una extensión de 60 días del permiso de postnatal parental del artículo 197 bis del Código del Trabajo, en el evento en que dicho permiso hubiese terminado entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de este año. Sin embargo, según el artículo 8° de la Ley 21.474 dicha extensión duraría a todo evento hasta el 30 de septiembre de este año, debiendo muchas madres y padres de nuestro país abandonar el cuidado de sus hijos e hijas.

2. Que, a pesar de que el objeto de esta ley no era otro que el permitir el cuidado de niños y niñas recién nacidos durante el periodo de invierno, su discusión y tramitación evidenció la insuficiencia respecto a la duración actual de los periodos de cuidado y acompañamiento de los recién nacidos respecto de madres y padres de nuestro país, puesto que, actualmente, el permiso de postnatal parental solo tendría una duración total de 12 semanas o 18 semanas con trabajo parcial con respecto a la madre.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 27-09-2022 17:02 VIRTUAL

3. Que, el periodo en que se termina dicho postnatal es de gran relevancia para los menores, puesto que tras sus primeros 5 meses de vida, comienza un periodo crítico donde empieza a recibir sus primeros alimentos sólidos, iniciando también a nivel motor ciertos movimientos importantes como el gatear y sentarse, y a la vez se genera el desarrollo de sus primeras acciones de intención comunicativas. Esto, en suma, evidencia la gran relevancia del acompañamiento de la madre para la estimulación adecuada de estos menores, y permite explicar la gran cantidad de licencias medicas que se otorgan a madres por diferentes motivos, como por ejemplo de patologías mentales, dado el enorme estrés al que se ven enfrentadas al tener que dejar a sus hijos e hijas en estas etapas.

4. Que, respecto a los padres, el permiso en caso de nacimiento de un hijo otorgado en el artículo 195 del Código del Trabajo es ilusorio, ya que estos solo cuentan con 5 días, a cargo del empleador, y, respecto al permiso postnatal parental este se hace de difícil aplicación, puesto que significa quitar días a la madre para el cuidado del menor, lo que dificulta que se genere un apego efectivo con el recién nacido y refuerza los roles de género y estructura patriarcal en el sentido de incentivar la figura del padre como la de un proveedor económico y la de la madre como cuidadora.

5. Que, el objeto del proyecto de ley, boletín N° 15246-13, no es otro que equiparar nuestra normativa en materia laboral y de cuidados a la ya establecida en países de Europa, ampliando los días de permiso post natal parental a 40 semanas totales o 46 semanas parciales para la madre, junto con un permiso pagado al padre con duración de cuatro semanas. Todo esto con la finalidad de generar espacios de crianza compartida y de apego con el hijo o hija recién nacidos en pro de su desarrollo adecuado a nivel físico y psíquico.

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE
27-09-2022
17:02

6. Que, según lo dispuesto en el artículo en el artículo 74 inciso 1° de nuestra Constitución Política, el Presidente de la República "podrá hacer presente la urgencia en el despacho de un proyecto, en uno o en todos sus trámites, y en tal caso, la Cámara respectiva deberá pronunciarse dentro del plazo máximo de treinta días". Pudiendo, según el inciso 2°, calificar dicha urgencia en los términos establecidos en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

7. Que, el inciso 1° del artículo 26 de la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional estipula que el Presidente "podrá hacer presente la urgencia para el despacho de un proyecto de ley (…) la cual podrá ser simple, suma o de discusión inmediata". Estableciéndose, en los términos del artículo 27, un plazo de quince días para la discusión y votación del proyecto.

Por tanto, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República que, en uso de sus facultades constitucionales y legales, haga presente la urgencia en la discusión del proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para extender la duración del permiso postnatal parental, correspondiente al boletín N° 15246-13, para que sea visto y despachado por esta Cámara con suma urgencia.

Natalia Romero Talguia
Diputada de la República
Distrito 15
Región de O'Higgins

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
27-09-2022
17:02
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
27-09-2022
17:02
VIRTUAL